



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN Y LA ASOCIACIÓN ANTSOAINGO KULTUR KOORDINAKUNDEA / COORDINADORA CULTURAL DE ANSOÁIN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL OLENTZERO 2019

En Ansoáin, a 11 de diciembre del año 2019

REUNIDOS

De una parte, D. ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ansoáin, y de otra parte D. PABLO MACUSO MORENO, con DNI 72704428W en representación de ANTSOAINGO KULTUR KOORDINAKUNDEA / COORDINADORA CULTURAL DE ANSOÁIN, con N.I.F. G 71264089.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para llevar a efecto el presente convenio.

1. MOTIVACIÓN

Es interés del Ayuntamiento el que ANTSOAINGO KULTUR KOORDINAKUNDEA / COORDINADORA CULTURAL DE ANSOÁIN desarrolle esta actividad en nuestra localidad para las Fiestas de Navidad del año 2019-2020, tal como se viene haciendo en años anteriores con el fin de:

- Facilitar el acceso a la cultura y a la participación ciudadana del vecindario de Ansoáin.
- Apoyar proyectos que se interesen por la conservación y la organización de las celebraciones tradicionales navideñas como el Olentzero.
- Favorecer la participación de colectivos populares de Ansoáin en la organización de actividades culturales.

2. OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de la subvención, con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales y en la Ley General de Subvenciones 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006, para la realización de la siguiente actividad: Organización del Olentzero 2019.

3. VALIDEZ DEL CONVENIO

El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019, sin que ninguna de las cláusulas aquí expuestas obligue a alguna de las partes, ni cree precedentes en futuros convenios.

4. OBLIGACIONES FISCALES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 38/2003 General de Subvenciones, antes de la firma del presente convenio la entidad beneficiaria presentará declaración del representante de la entidad por la que acredita hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de que la entidad no esté obligada a presentar las referidas declaraciones, la citada acreditación tendrá la forma de declaración responsable de no estar obligado a presentar declaraciones tributarias, ni tiene obligaciones con la Seguridad Social (Se adjuntan modelos).

5. COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Ansoáin se compromete a:

- El Ayuntamiento de Ansoáin se reunirá con la Asociación organizadora para coordinar la actividad a realizar y para evaluar el resultado de la misma.
- En el marco de la coordinación indicada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Ansoáin apoyará la organización de la actividad objeto del presente convenio, con los recursos técnicos y materiales que estime oportuno para el correcto desarrollo de la misma.
- Servicio de Policía para realizar el siguiente recorrido que dará comienzo el día 24 de diciembre a las 18:30 horas: Divina Pastora (junto a la variante), Lapurbide, Canteras, Divina Pastora (sentido convento Capuchinos), llegada a Plaza Berria con acceso desde rotonda cruce Avenida Villava con Divina Pastora; y en caso de lluvia el recorrido se acortaría desde Lapurbide por las Torres para entrar en Mendikale (en sentido contrario al habitual del tráfico) y llegar al patio del Colegio Público Ezkaba.

6. COMPROMISOS QUE ASUME LA ENTIDAD BENEFICIARIA

- 1- La asociación beneficiaria estará obligada a efectuar los actos propios del evento de acuerdo con el programa presentado, siendo responsables de cualquier incumplimiento que sucediera.
- 2- El evento sólo podrá suspenderse por causas de fuerza mayor y previa autorización del Ayuntamiento.
- 3- La asociación beneficiaria deberá comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad subvencionada, en el momento que aquella se produzca.
- 4- En la propaganda empleada para difundir las actividades y los programas subvencionados, sea cual sea el formato, serán bilingüe (euskera y castellano), se citará al Ayuntamiento de Ansoáin como patrocinador, junto con el nombre de la Comisión Municipal correspondiente y el escudo del Ayuntamiento de Ansoáin, según el siguiente modelo:



BABESLEA:
ANTSOAINGO UDALA
KULTUR, HEZKUNTZA, FESTA ETA GAZTERIA BATZORDEA

PATROCINA:
AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN.
COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACION, FIESTAS Y JUVENTUD

- 5- Correrá por cuenta de la entidad beneficiaria la suscripción de los seguros de accidentes de las personas que participen activamente en la organización del Olentzero.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS

El Ayuntamiento de Ansoáin aportará a la entidad la cantidad económica de 6.000,00 euros, en concepto de subvención, para lo cual el Presupuesto General del ejercicio 2019 dispone de una aplicación presupuestaria específica y habilitada al efecto denominada 1 33401 4820012. En ningún caso la subvención concedida superará el importe del crédito habilitado en esta partida.

8. COMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTROS RECURSOS.

La entidad firmante podrá percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes privados, siendo estos compatibles con la subvención que regula este convenio.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeke Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

La obtención de cualquier otro recurso será expresamente comunicado al órgano concedente en el momento de la justificación tal y como se establece en la base 11 de este convenio.

No obstante lo anterior, el importe de la subvención que concede el Ayuntamiento de Ansoáin, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

9. GASTO SUBVENCIONABLE

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y realizados en el plazo establecido en este convenio. Se considera gasto realizado el efectivamente pagado, **no obstante se hará mención expresa de aquellos gastos que no hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación**, considerándose incluidos dentro del cómputo de gastos realizados y subvencionables, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior en lo referente a objeto y finalidad del presente convenio.

No serán gastos subvencionables los propios del mantenimiento de la asociación y similares, los cuales deberán financiarse con recursos diferentes a los que resultan de este convenio.

10. ABONO DE LA SUBVENCION

Dada la naturaleza de la subvención, como es la de sufragar los gastos inherentes al desarrollo de la celebración de Olentzero 2019, y con objeto de obtener y facilitar la financiación de los gastos previos necesarios para poder llevar a cabo la actividad, se realizarán los siguientes pagos: 90% de la cantidad a subvencionar inmediatamente después de la concesión. El 10 % restante se abonará una vez realizada y justificada la actividad.

La subvención se abonará en el número de cuenta: **ES50 3035 0162 7716 2104 7960**

Las actividades objeto de este convenio no podrán recibir financiación de otras áreas y programas del Ayuntamiento de Ansoáin.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de las condiciones de este convenio y la consecución de los objetivos previstos, para ello se presentará una cuenta justificativa conteniendo la siguiente documentación:

1. La memoria de la actividad, contenido y modo en que ha sido desarrollada.
2. Balance económico de gastos e ingresos de la actividad subvencionada.
3. Justificantes originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados durante la actividad. Sólo tendrán validez las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
4. Justificantes de pago de dichas facturas o documentos.
5. Mención expresa de las facturas que no han podido ser pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
6. Mención expresa de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes privados.

La fecha límite de presentación de la cuenta justificativa será el **31 de enero de 2020**. El órgano concedente podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación a solicitud del beneficiario y siempre que no perjudique a terceros.

12. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Serán causa de reintegro de la subvención todas las contempladas en la Ordenanza reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales, en la Ley General de Subvenciones 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006 y en particular las siguientes:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación, en la forma y plazos establecidos en este convenio. La obligación de reintegro alcanzará a la parte de subvención no justificada.
2. Incumplimiento de las finalidades para las que la subvención fue concedida.
3. Exceso de la subvención concedida sobre el coste real de la actividad.
4. El incumplimiento de cualquier otra obligación derivada de este convenio.

13. NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cuantos actos y acuerdos del Ayuntamiento sean dictados en relación con el cumplimiento e interpretación del mismo, podrán ser impugnados en la forma prevista por la Normativa reguladora de las Administraciones Locales de Navarra y el resto del ordenamiento jurídico.

Fdo: Ander Andoni Oroz Casimiro
Alcalde del Ayuntamiento de Ansoáin



Fdo: Pablo Macuso Moreno
Antsoaingo Kultur Koordinakundea
Coordinadora Cultural de Ansoáin